

M.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 22 de octubre de 2020

Ref. Monitorio de MARIA AMPARO CORREDOR TORRES contra
ILDER ALFONSO GONZALEZ MALDONADO

Rad. 2020-233-00.

Se procede a de decidir lo que en derecho corresponda en el presente asunto.

Reconózcase personería como apoderado de la parte demandante al Doctor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ MALDONADO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.109.296.189 y T.P. 244.537 del C.S. de la J. en los términos y para los fines del poder conferido.

En razón al escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones visto a folios 33 a 80 por parte del apoderado de la parte demandada, téngase por notificado de acuerdo al artículo 301 del C. G. P. al demandado **ILDER ALFONSO GONZALEZ MALDONADO** del auto admisorio de la demanda del 3 de agosto de 2020.

Po secretaria contrólese los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ